

Expte: CM 56/19

Acuerdo de inicio de expediente de contratación, de 21 de octubre de 2019, para la contratación de los servicios informáticos de mantenimiento y soporte de licencias de las aplicaciones informáticas de control de accesos, recargas online y venta de forfaits para la Estación Invernal Fuentes de Invierno.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación de los servicios informáticos de mantenimiento y soporte de licencias de las aplicaciones informáticas de control de accesos, recargas online y venta de forfaits para la Estación Invernal Fuentes de Invierno, resultan en lo esencial los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por la dirección de la Estación Invernal Fuentes de Invierno se insta la contratación de los servicios informáticos de mantenimiento y soporte de licencias de las aplicaciones informáticas de control de accesos, recargas online y venta de forfaits para la Estación Invernal Fuentes de Invierno,

SEGUNDO. El objeto del contrato se divide en dos lotes en función de las aplicaciones informáticas que son objeto de mantenimiento, configurándose los lotes como se indica a continuación:

- Lote nº 1: "Summit.Logic Skidata: sistema de control de accesos mediante tornos".
- Lote nº 2: "Fortait: sistema venta y expedición de billetes en taquillas."

TERCERO. El presupuesto base de licitación es de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (32.474,00 €), siendo el importe del valor añadido de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.819,54 €), el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (39.293,54 €), de acuerdo con la siguiente distribución por lotes:

LOTE	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN		
	IMPORTE	IVA	TOTAL
Nº 1	12.040,00 €	2.528,40 €	14.568,40 €
Nº 2	20.434,00 €	4.291,14 €	24.725,14 €
Total	32.474,00 €	6.819,54 €	39.293,54 €

Siendo la distribución de anualidades estimada la siguiente:

CONCEPTO		ANUALIDAD		
		2019	2020	TOTAL
Base Imponible	Lote 1	6.232,00 €	5.808,00 €	12.040,00 €
	Lote 2	4.086,80 €	16.347,20 €	20.434,00 €
	Total	10.318,80 €	22.155,20 €	32.474,00 €
IVA	Lote 1	1.308,72 €	1.219,68 €	2.528,40 €



Asturias
paraíso natural

	Lote 2	858,23 €	3.432,91 €	4.291,14 €
	Total	2.166,95 €	4.652,59 €	6.819,54 €
Total, IVA incluido	Lote 1	7.540,72 €	7.027,68 €	14.568,40 €
	Lote 2	4.945,03 €	19.780,11 €	
	Total	12.485,75 €	26.807,79 €	39.293,54 €

CUARTO. La Estación Invernal Fuentes de Invierno cuenta con una infraestructura de tornos para el control de los accesos de los esquiadores a los remontes mecánicos mediante la lectura de tarjetas dotadas de un microchip. Para el adecuado funcionamiento del sistema la infraestructura está dotada de dos aplicaciones informáticas, la denominada Summit.Logic de Skidata que permite la lectura de las tarjetas y controla los tornos y otra denominada Forfait para la venta, expedición y activación de tarjetas en taquillas. Es preciso disponer de las licencias debidamente actualizadas y contar con un soporte técnico que asegure el correcto funcionamiento del sistema. Se trata de un servicio que sólo puede ser prestado/comercializado por el fabricante a través de sí mismo o de sus distribuidores autorizados, y en consecuencia no puede prestarse con medios propios de la SPGP.

QUINTO. La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), determinándose la oferta más ventajosa conforme a un sólo criterio de adjudicación, el precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida ley.

SEXTO. Junto con dicha propuesta, se adjunta el pliego de condiciones técnicas que ha de regir la ejecución de los citados trabajos.

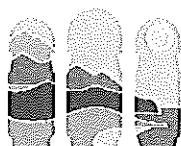
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO. Como órgano de contratación actúa el representante legal de la entidad que en atención a sus estatutos recae en el consejo de administración y en quien este delegue facultades u otorgue apoderamientos. En reunión del consejo de administración celebrada el 27 de septiembre de 2019 se adoptó entre otros el acuerdo de apoderar para celebrar contratos a la presidenta y a la vicepresidenta del consejo, el cual fue protocolizado y elevado a público con fecha 9 de octubre de 2019.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de



Asturias
paraíso natural

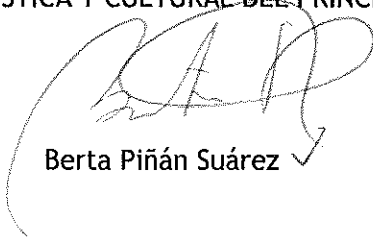
adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. De conformidad con el artículo 146.1 cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad.

VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

ACUERDO

ÚNICO: Autorizar el inicio del expediente para la contratación del servicio de control de accesos, recargas online y taquillaje para la Estación Invernal Fuentes de Invierno.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU



Berta Piñán Suárez ✓